



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-000000139-2021/SAT-H**

Ayacucho, 19 de octubre del 2021.

VISTO: el memorando Nº 01-015-00000315-2021, de fecha 19 de octubre de 2021; el Informe Nº 03-013-00000000100-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 7º del Estatuto y el ROF del SAT-Huamanga, establece como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga; dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución; emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Informe Nº 03-013-00000000100-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria SAT-H, solicita a la Gerencia General del SAT-H la autorización para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (anulación - crédito) del mes de Setiembre 2021, poniendo en conocimiento de la Gerencia General del SAT-H que, en la ejecución presupuestal durante el mes de Setiembre 2021, se ha realizado algunas modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, es decir modificaciones dentro del presupuesto institucional vigente, mediante habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados; asimismo, comunica que se está habilitando créditos presupuestales, por necesidad de gasto y gastos que no fueron considerados en el PIA 2021, detallado por unidad orgánica, meta y finalidad en el Anexo del cuadro 1; por lo que, solicita autorización mediante acto resolutivo de Gerencia General la modificación en el nivel programático (Anulación-Crédito) correspondiente al mes de Setiembre, adjuntando el Anexo 01 correspondiente al mes de Setiembre 2021 con las modificaciones respectivas.

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01, refiere a *"las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE⁴ y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional*

⁴ ETE: Empresa No Financiera y/u Organismo Público de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante memorando N° 01-015-00000315-2021, de fecha 19 de octubre del año en curso, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo respectivo a la modificación presupuestaria detallados anteriormente.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Anulación - Crédito), correspondiente al mes de SETIEMBRE 2021, conforme se detalla en el anexo N° 01, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SAT-H.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los demás órganos competentes de la Entidad para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL